

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PUBLICA SIMPLIFICADA No. 117 de 2022 cuyo objeto es: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ÁREAS DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES Y ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS"

La Gerente general teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones presentadas por el comité evaluador de fecha 17 de mayo de 2022, se permite modificar los términos de referencia del asunto en los siguientes ítems:

MODIFICAR DEL NUMERAL 2.13 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, el cual quedará así:

El oferente interesado en postular su oferta, deberá presentar su propuesta técnico - económica conforme al Anexo Correspondiente, no se aceptan ofrecimientos parciales. En este anexo se establecen todas las condiciones a ejecutar, las cuales tendrá el siguiente alcance o requerimientos:

El contratista se compromete a entregar los equipos de aire acondicionado en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL área de almacén ubicado en la Carrera 3 No. 1-04 del barrio la Pola, e instalar los mismos con las obras propias para su funcionamiento en cada uno de ellos sitios indicados por el supervisor del contrato.

Características de los equipos a suministrar: Los equipos se componen por una unidad externa y una unidad interna, operado de forma manual y/o remota, deberán ser equipos amigables con el medio ambiente por lo tanto deberán contar con un sistema de ahorro de energía y refrigerante ecológico, los equipos para su correcta instalación y buen funcionamiento requieren el suministro de los elementos para las redes eléctricas (acometida eléctrica y cableado entre la unidad interna y externa) y el suministro para las instalaciones hidráulicas y de desagüe, así como los accesorios y demás elementos que requieran, acorde con las recomendaciones hechas por el fabricante.

ÍTEM	DETALLE DEL BIEN	CAN
1	Suministro equipo de aire acondicionado tipo CASSETTE 40000 BTU tecnología INVERTER bajo consumo de energía	1
2	Suministro equipo de aire acondicionado tipo multi flexible tecnología INVERTER condensadora A5UQ40 CON TRES CASSETTES INTERIORES 2X12000+18000	1
3	Suministro equipo de aire acondicionado tipo CASSETTE 360 48000 BTU tecnología INVERTER	5
4	Suministro equipo de aire acondicionado tipo CASSETTE 36000 BTU tecnología INVERTER	1
5	Suministro equipo MINISPLIT 18000 BTU tecnología INVERTER	2

6	Suministro equipo MINISPLIT 12000 BTU tecnología INVERTER	5
---	---	---

- Tipo: Casette - Mini Split
- Tecnología: Inverter con un porcentaje de ahorro de energía igual o superior al 50%.
- Tipo de Refrigerante: R410A.
- Fuente de Poder 1 / 220 V / 60 Hz.
- Nivel de Ruido Interior: Bajo nivel de ruido (No mayor a 19 decibeles).
- Flujo de Aire Control de Dirección de Aire: Automático.

Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones.

Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, para la correcta instalación y operación continua.

Adicionalmente forma parte del presente documento, el presupuesto de obra, el cual se anexa y en el que se describe todas y cada una de las actividades de obra correspondiente a la instalación de 15 equipos de refrigeración, así mismo el mantenimiento de dos equipos – aires acondicionado MINISPLIT 12000 BTU, los cuales serán ubicados e instalados en la sede de la calle 15 y en la sede La Pola, de acuerdo con las características exigidas para el cumplimiento del objeto contractual.

Personal para ejecutar.

El contratista deberá contar con la siguiente capacidad operativa mínima:

- Un (1) ingeniero eléctrico o electricista, con mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, certifique experiencia como mínimo en dos (2) contratos relacionado con la instalación de redes eléctricas y/o equipos de aire acondicionado.
- Un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo, ya sea Profesional en salud ocupacional o SST o profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, en ambos casos con licencia en SST vigente expedida por Secretarías Seccionales o Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y que acredite mínimo la actuación en dos contratos de obra como profesional o especialista en SST.
- Personal de obra que considere pertinente para la ejecución incluido ingenieros del área que requiera.
- El personal debe contar con la herramienta necesaria para el trabajo de obra.
- Suministro de los materiales exigidos para la ejecución
- Disponibilidad de equipos necesarios para la ejecución.
- Disponibilidad de personal suficiente y capacitado para la ejecución del objeto del contrato.

Se aclara que, en todo caso, si el contratista requiere de otro tipo de profesional dentro de la ejecución de la obra como ingenieros civiles adicionales y/o demás trabajadores como maestros y personal de obra específico, estos serán asumidos por el contratista sin que se implique un costo adicional para el IBAL, pues es para la culminación exitosa y a tiempo de las obras a contratar.

Las hojas de vida del personal requerido deberán ser aportado por el contratista para la suscripción del acta de inicio. El supervisor del contrato validará que las hojas de vida presentada cumplan con la exigencia de educación y experiencia exigida en estos ítems. Así mismo el contratista deberá aportar relación de todo el personal que ejecutará la obra, para realizar vigilancia en cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social.

Es de vital importancia y absolutamente necesario, que, para las actividades, el contratista disponga por sí mismo o a través de alianzas verificables, de toda logística requerida, del personal especializado, herramienta y equipos necesarios para la ejecución de las actividades.

MATERIALES. En general deben ser de primera calidad, nuevos, se debe ajustar a los requerimientos mínimos de calidad exigidos en las normas ICONTEC y normas técnicas y de calidad aplicables. No se puede utilizar materiales que contravengan lo que aquí se dispone y el contratista es el responsable de la calidad del producto final, la cual es invariable. El contratista deberá desarrollar las actividades de obra, suministro e instalación descritas en el presupuesto de obra descrito en el presente estudio de necesidad.

MANO DE OBRA. Cada ítem incluye, si así lo amerita la cantidad de mano de obra tanto basta como especializada necesaria para su ejecución, de forma individual. En todo caso, se debe considerar lo correspondiente a la totalidad de la carga prestacional, subsidios, recargos, etc., a los que tiene derecho el obrero. Sea cual fuere la naturaleza del obrero, su estadía en obra está supeditada al cumplimiento de todas las normas laborales vigentes. No puede ser menor de edad. Todo el personal de obreros, sea cual fuere la naturaleza del vínculo con la obra, está en la obligación de acatar todas las disposiciones que en ella rijan en lo que tiene que ver con seguridad industrial, procedimientos técnicos, moral y buenas costumbres, etc. De igual manera, está en la obligación de acatar cualquier directriz emitida por el supervisor.

SEÑALIZACIÓN. Cuando las obras objeto de contrato alteran las condiciones normales del tránsito peatonal, en el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas. El contratista deberá tomar los protocolos indicados por el gobierno nacional y municipal para la ejecución de obras durante la declaratoria de la emergencia económica y social decretada por COVID 19.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO. Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos. Al

finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

LIMPIEZA FINAL. A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección.

MODIFICAR EL NUMERAL 2.14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS, EN EL SENTIDO DE ADICIONAL LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN:

21. El contratista se compromete a entregar dentro de la legalización del contrato las hojas de vida del personal exigido en el ítem de características técnicas, y la relación de todo el personal que ejecutara la obra. Estas deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato para la suscripción del acta de inicio.

MODIFICAR EL NUMERAL 3.2.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, ASÍ:

Si el representante legal no es ingeniero civil la propuesta deberá estar avalada (firmada) por el ingeniero civil, el cual deberá aportar diploma o acta de grado y certificado COPNIA vigente. La propuesta deberá efectuarse conforme con el ANEXO, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

Las demás condiciones de este numeral continúan vigentes.

MODIFICAR LA NOTA DOS DEL NUMERAL 3.2.4.3 CONDICIONES EXIGIDAS PARA VALIDAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA., LA CUAL QUEDARA ASÍ

NOTA 2: Los contratos que aporte el oferente tanto para la experiencia general como la específica, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en cualquiera de los siguientes códigos:

39 12 17 00: FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 10 17 00: ENFRIAMIENTO
25 17 39 00: COMPONENTES ELÉCTRICOS
72 15 12 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO

Las demás condiciones del numeral 3.2.4.3 continúan vigentes.

MODIFICAR EL LITERAL C DEL NUMERAL 4.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

C. Garantía suplementaria a la legal. - 200 puntos

El proponente deberá certificar por escrito la garantía legal establecida en el estatuto de consumidor para productos nuevos, es decir deberá expedir garantía escrita para responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los suministros por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes (aires acondicionados)

Para obtener la calificación, los proponentes deben certificar por escrito y de manera clara una garantía suplementaria a la legal (mayor al año exigido), con las condiciones que cubre la garantía.

REQUISITOS	COBERTURA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Certificar por escrito la garantía suplementaria adicional a la legal exigida por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del suministro del aire acondicionado.	Tres (3) meses adicionales	50
	Seis (6) meses adicionales	100
	Doce (12) meses adicionales	200

Nota: En todo caso, se requiere que los oferentes expidan la garantía legal por el termino de un año, que dado que no da puntaje podrá ser requerible por parte del comité evaluador, sin que ello implique oportunidad para el oferente de presentar una garantía suplementaria a la legal exigida.

Los demás aspectos del numeral 4.2 de los términos de referencia continúan vigentes.

Dado en Ibagué, a los

11 de MAY 2023

JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente general (E)

V.B. Olga Lucia Liévano Rodríguez – secretaria general
Elaboró: Alexandra Bustamante Uruña – profesional jurídico

